



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI

Obres Públiques,
Transport i Mobilitat

**PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE
CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN LOS GRANDES EJES
VIARIOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA CON
TRÁFICO SUPERIOR A TRES MILLONES DE
VEHÍCULOS AL AÑO (SEGUNDA FASE)**

DOCUMENTO RESUMEN

FEBRERO DE 2017

Subdirecció General de Mobilitat

Servici de Planificació

Índice General

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL DOCUMENTO	1
2. AUTORIDAD RESPONSABLE	2
3. CONTEXTO JURÍDICO	2
4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO	5
4.1 ÁMBITO DE ESTUDIO	5
4.1.1 <i>Descripción de los ejes viarios en la provincia de Alicante.....</i>	<i>5</i>
4.1.2 <i>Descripción de los ejes viarios en la provincia de Castellón.....</i>	<i>6</i>
4.1.3 <i>Descripción de los ejes viarios en la provincia de Valencia.....</i>	<i>6</i>
4.1.4 <i>Descripción de los ejes viarios en la Comunitat Valenciana.....</i>	<i>7</i>
4.2 ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	7
4.2.1 <i>Análisis de personas expuestas fuera de las aglomeraciones</i>	<i>8</i>
4.2.2 <i>Análisis de área expuesta (en Km²) incluyendo aglomeraciones a niveles Lden.</i>	<i>10</i>
4.2.3 <i>Análisis de población expuesta (en centenas) incluyendo aglomeraciones a niveles Lden.....</i>	<i>10</i>
4.2.4 <i>Análisis de viviendas expuestas (en centenas) incluyendo aglomeraciones a niveles Lden.....</i>	<i>11</i>
5. TRÁMITES DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	12
5.1 TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO Y SU APROBACIÓN.....	12
5.2 TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PLANES DE ACCIÓN	12
6. MEDIDAS QUE YA SE APLICAN PARA REDUCIR EL RUIDO Y PROYECTOS EN PREPARACIÓN.....	13
7. PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO	14
7.1 OBJETIVOS DE CALIDAD	14
7.2 PROPUESTA DE ZONAS DE ACTUACIÓN	15
7.2.1 <i>Criterios para la selección y el análisis del grado de afectación.....</i>	<i>15</i>
7.2.2 <i>Zonas de actuación en la Comunitat Valenciana.....</i>	<i>17</i>
7.3 DESARROLLO DEL PAR	19
7.3.1 <i>Definición de nuevas actuaciones.....</i>	<i>19</i>
7.3.2 <i>Estrategias a largo plazo.....</i>	<i>22</i>
7.3.3 <i>Criterios seguidos para la priorización de las inversiones.....</i>	<i>23</i>
7.4 ANÁLISIS DE COSTE ECONÓMICO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS	24
7.4.1 <i>Propuesta de actuaciones en la provincia de Alicante.....</i>	<i>24</i>

7.4.2	Propuesta de actuaciones en la provincia de Castellón.....	25
7.4.3	Propuesta de actuaciones en la provincia de Valencia.....	26
7.4.4	Propuesta de actuaciones en la Comunitat Valencia.....	27
7.4.5	Priorización de las medidas.....	27
7.5	DISPOSICIONES PREVISTAS PARA EVALUAR LA APLICACIÓN Y LOS RESULTADOS DEL PAR.....	30
8.	EQUIPO DE TRABAJO	31

Índice de Tablas

Tabla 1.	Datos de tráfico de las UME analizadas en la provincia de Alicante.....	6
Tabla 2.	Datos de tráfico de las UME analizadas en la provincia de Castellón.....	6
Tabla 3.	Longitud total (en km) y datos de tráfico de las UME analizadas en la provincia de Valencia.....	7
Tabla 4.	Distribución por provincias de las UMEs en las que se han elaborado los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) en la segunda fase.	7
Tabla 5.	Población expuesta en fachada (en centenas) para diferentes indicadores acústicos y rangos sonoros en la provincia de Alicante.....	8
Tabla 6.	Población expuesta en fachada (expresada en centenas) para diferentes indicadores acústicos y rangos sonoros en la provincia de Castellón.	9
Tabla 7.	Población expuesta en fachada (en centenas) para diferentes indicadores acústicos y rangos sonoros en la provincia de Valencia.....	9
Tabla 8.	Población expuesta en fachada para diferentes indicadores acústicos y rangos sonoros en la Comunitat Valenciana.....	9
Tabla 9.	Superficie total expuesta y en ámbito global de la Comunitat Valenciana.	10
Tabla 10.	Personas totales expuestas por provincias y en ámbito global de la Comunitat Valenciana.....	10
Tabla 11.	Viviendas expuestas por provincias y en ámbito global de la Comunitat Valenciana.....	11
Tabla 12.	Objetivos de calidad acústica tenidos en cuenta en el presente Plan de Acción	14
Tabla 13.	Coeficientes para la obtención de la población expuesta ponderada.....	16
Tabla 14.	Tabla resumen para la determinación del grado de afección.	16

Tabla 15. Distribución por provincias de las zonas de actuación identificadas en el presente Plan de Acción.	18
Tabla 16. Propuesta de zonas con actuaciones complejas en la Comunitat Valenciana.	18
Tabla 17 Descripción de las actuaciones. Ubicación de pantallas acústicas	19
Tabla 18 Descripción de las actuaciones. Actuaciones sobre el pavimento	20
Tabla 19: Estimación económica protecciones acústicas provincia de Alicante	24
Tabla 20: Estimación económica actuaciones complementarias (reasfaltado fonoabsorbente) provincia de Alicante	25
Tabla 21: Estimación económica protecciones acústica provincia de Castellón.....	25
Tabla 22: Estimación económica actuaciones complementarias (reasfaltado fonoabsorbente) provincia de Castellón	26
Tabla 23: Estimación económica protecciones acústica provincia de Valencia.....	26
Tabla 24: Estimación económica actuaciones complementarias(reasfaltado fonoabsorbente) provincia de Valencia	27
Tabla 25. Tabla resumen para establecer la priorización de actuaciones.....	27
Tabla 26: Propuesta de actuaciones con prioridad Media.....	28
Tabla 27: Propuesta de actuaciones con prioridad Baja.	29

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente documento se redacta en aplicación de lo señalado por la Directiva 2002/49/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como en el artículo 8 del Reglamento que la desarrolla, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre).

De acuerdo con dichas disposiciones, las administraciones competentes deben elaborar y aprobar mapas estratégicos de ruido correspondiente a cada uno de los grandes ejes viarios, así como los correspondientes planes de acción en materia de contaminación acústica derivados de los mismos.

Uno de los objetivos destacables del nuevo marco legal es la creación de un marco común para la evaluación y gestión de la exposición al ruido ambiental, como previo al establecimiento de planes de acción para la reducción del ruido.

Por otra parte, el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de Planificación y Gestión en Materia de Contaminación Acústica, establece en su artículo 28.1 que "en el supuesto de que la presencia de una infraestructura de transporte ocasione una superación en más de 10 dB(A) de los niveles fijados en la tabla 1 del anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica [...] la Administración Pública competente en la ordenación del sector adoptará un Plan de Mejora de la Calidad Acústica, que contenga las medidas correctoras a adoptar para la reducción de los niveles sonoros por debajo de dichos niveles". Dicho Plan de Mejora se considera asimilable a un Plan de Acción contra el Ruido (PAR).

Los planes de acción contra el ruido están referidos a los resultados obtenidos en los MER correspondientes a dicha Segunda Fase, siendo éstos el antecedente directo para su elaboración, realizándose ambos con una periodicidad de cinco años.

El Plan de Acción que se presenta atiende a las prioridades de las zonas de interés identificadas por el cartografiado estratégico de ruidos y tomando como base los resultados de los mapas estratégicos de ruidos de la segunda fase de aplicación de la Directiva Europea (grandes ejes viarios cuyo tráfico supera los tres millones de vehículos al año), con vistas a prevenir y reducir el ruido ambiental siempre que sea necesario y, en particular, cuando los niveles de exposición puedan tener efectos nocivos en la salud humana, y a mantener la calidad del entorno acústico cuando ésta sea satisfactoria. El Plan de Acción tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su aprobación, y se revisará, y en caso necesario se modificará, cuando se produzca un cambio importante de la situación existente del ruido.

2. AUTORIDAD RESPONSABLE

La autoridad responsable de la elaboración y puesta en práctica del presente Plan de Acción contra la contaminación acústica es la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, contando con el servicio de asistencia de la empresa Acústica y Telecomunicaciones S.L. (ACUSTTEL)

Desde hace unos años la contaminación acústica se ha convertido en uno de los problemas medioambientales más importantes a nivel de España como a nivel de la Comunidad Valenciana. Dicha problemática tiene un ámbito amplio y por tanto, en muchas ocasiones, deben participar otras administraciones para su tratamiento.

Se suele dar el caso que en una misma zona geográfica existan diferentes infraestructuras y/o actividades generadoras de ruido (carreteras, ferrocarriles, aeropuertos, industrias etc.), pertenecientes a distintos ámbitos tales como estatal, autonómico y municipal, que influyen sobre los niveles sonoros soportados por la población, debiéndose considerar el ruido generado por las mismas, como un problema medioambiental común al conjunto de las Administraciones Públicas

Por ello, es obligación de todas las Administraciones (estatales, autonómicas, provinciales y locales) que en el ámbito de sus competencias, deben participar para combatir el ruido, desarrollando estrategias y mecanismos encaminados a la reducción del ruido generado por sus infraestructuras, con el objetivo de prevenir y mitigar la contaminación acústica, utilizando para ello la legislación nacional, autonómica, las ordenanzas locales y el planeamiento territorial.

3. CONTEXTO JURÍDICO

La Unión Europea aprobó la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, la cual ha marcado una nueva orientación respecto de las actuaciones normativas previas de la Unión Europea en esta materia.

La Directiva sobre el Ruido Ambiental, asume esta nueva orientación, al considerar el ruido ambiental como producto de múltiples emisiones que contribuyen a generar niveles de contaminación acústica poco recomendables desde el punto de vista sanitario, del bienestar y de la productividad.

Trata, entre otras cosas, de proporcionar una base para desarrollar y completar el conjunto de medidas comunitarias existentes sobre el ruido emitido por las principales fuentes, en

particular, vehículos e infraestructuras de ferrocarril y carretera, aeronaves, equipamiento industrial y de uso al aire libre y máquinas móviles, y para desarrollar medidas adicionales a corto, medio y largo plazo.

La Directiva sobre el Ruido Ambiental, define los planes de acción como aquellos encaminados a afrontar las cuestiones relativas al ruido y a sus efectos, incluida la reducción del ruido si fuere necesario.

Los Planes de Acción quedan especialmente regulados a través del Artículo 8 de la Directiva y del Anexo V donde define los requisitos mínimos que han de cumplir.

La Directiva, 2002/49/CE, ha sido traspuesta a la legislación española mediante la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

La Ley 37 / 2003 es desarrollada mediante el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

La regulación de los Planes de Acción en Materia de Contaminación Acústica viene recogida en la Sección 2ª del Capítulo III de la Ley 37 / 2003 (artículos 22 a 24), y de manera más concreta se transponen los requisitos mínimos establecidos en la Directiva Europea, en el Anexo V del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre.

Mientras el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, desarrolla la aplicación de los objetivos de calidad y su determinación, aspecto estrechamente ligado con las zonas de actuación definidas por los planes de acción.

Por su parte, la Comunidad Valenciana, aprueba la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la Contaminación Acústica, la cual reconoce la gravedad del problema del ruido, siendo éste *“causa de preocupación en la actualidad, por sus efectos sobre la salud, sobre el comportamiento humano individual y grupal; debido a las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que conlleva”*.

La Ley 7/2002, es desarrollada mediante los Decretos 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica, en relación con las actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios, y Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

La Ley 7/2002, de 3 de diciembre, regula de manera específica en su Capítulo V el ruido producido por los medios de transporte, y en especial los ruidos producidos por infraestructuras de transporte, estableciendo en su Artículo 53:

3. En el supuesto en que la presencia de una infraestructura de transporte ocasione una superación en más de 10 dB(A) de los límites fijados en la tabla 1 del anexo II evaluados por el procedimiento que reglamentariamente se determine, la Administración Pública competente en la ordenación del sector adoptará un Plan de mejora de calidad acústica tendente a reducir los niveles por debajo de dicho nivel de superación.

De manera específica el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica regula en su Artículo 28 los supuestos de aplicación de los Planes de Mejora de la Calidad Acústica, las administraciones competentes de su elaboración, las posibles medidas a adoptar en ellos, siendo en el Artículo 29, descrito su procedimiento de su tramitación.

4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO

4.1 ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de estudio del presente Plan de Acción comprende las vías de tráfico en las que, conforme a la Directiva sobre evaluación y gestión de ruido ambiental, se elaboraron los mapas estratégicos de ruido en una segunda fase, es decir, aquellos grandes ejes viarios de titularidad autonómica con un tráfico superior a tres millones de vehículos anuales, y se estudia el entorno de las mismas donde se alcancen los siguientes niveles sonoros ($L_{den} > 55$ dBA y $L_n > 45$ dBA). Los datos de tráfico utilizados en los MER de la Segunda Fase corresponden al año 2011 y los datos provienen de la página web de la Conselleria.

En un primer paso, se han identificado las Unidades de Mapa Estratégico (UME) que están constituidas por un tramo o conjunto de tramos de una carretera de tal forma que, siendo todos ellos contiguos, presenten una misma denominación y características de tráfico.

Conforme a este criterio, en todo el ámbito de la Comunitat Valenciana se han identificado un total de 41 UMEs, correspondientes a algo menos de 190 km de carretera de la red de carreteras de titularidad autonómica.

En los apartados siguientes se describe de forma resumida las carreteras analizadas en el presente estudio en cada provincia, así como un resumen para el conjunto de la Comunitat Valenciana.

4.1.1 Descripción de los ejes viarios en la provincia de Alicante

En la provincia de Alicante se han elaborado los mapas estratégicos de ruido para un total de 18 UMEs que abarcan en el entorno de 75 km de carretera. En la Tabla 1 se han identificado las principales características de las UMEs analizadas en la provincia de Alicante.

DENOMINACIÓN DE LA UME	CODIGO DE LA CARRETERA	CODIGO DE LA UME	PK INICIAL	PK FINAL	LONGITUD TRAMO(m)	TRÁFICO ANUAL (vehículos/año)
CV-070-1	CV-70	C_VAL_03_CV_070-1	43+250	44+350	1.100	9.457.150
CV-080-2	CV-80	C_VAL_03_CV_080-2	12+100	16+000	3.900	3.094.470
CV-083	CV-83	C_VAL_03_CV_083	0+000	4+200	4.400	4.436.940
CV-086	CV-86	C_VAL_03_CV_086	4+750	14+200	9.450	3.964.265
CV-091-1	CV-91	C_VAL_03_CV_091-1	0+000	8+500	8.500	3.946.015
CV-091-3	CV-91	C_VAL_03_CV_091-3	18+400	24+200	5.800	4.186.185
CV-095-2	CV-95	C_VAL_03_CV_095-2	0+000	13+250	13.372	3.436.110
CV-763	CV-763	C_VAL_03_CV_763	0+000	4+550	4.500	3.811.695
CV-800	CV-800	C_VAL_03_CV_800	0+000	3+600	3.600	5.270.235

DENOMINACIÓN DE LA UME	CODIGO DE LA CARRETERA	CODIGO DE LA UME	PK INICIAL	PK FINAL	LONGITUD TRAMO(m)	TRÁFICO ANUAL (vehículos/año)
CV-815*	CV-815	C_VAL_03_CV_815	0+000	1+850	1.850	3.376.615
CV-865-2	CV-865	C_VAL_03_CV_865-2	8+700	11+800	3.100	6.368.885
CV-900-2	CV-900	C_VAL_03_CV_900-2	2+700	4+950	2.250	3.325.880
CV-900-3	CV-900	C_VAL_03_CV_900-3	6+100	7+900	1.800	3.623.720
CV-911-1	CV-911	C_VAL_03_CV_911-1	0+000	1+288	1.288	3.123.305
CV-920	CV-920	C_VAL_03_CV_920	14+950	17+250	2.300	2.959.420
CV-930-2	CV-930	C_VAL_03_CV_930-2	0+000	3+300	3.300	5.076.055
CV-935-	CV-935	C_VAL_03_CV_935	0+000	2+450	2.450	2.987.525
CV-945	CV-945	C_VAL_03_CV_945	0+000	2+474	2.474	3.493.050

Tabla 1. Datos de tráfico de las UME analizadas en la provincia de Alicante.

Nota: * La UME CV-815 no se ha contemplado en los Planes de Acción de la Segunda Fase al no ser ya una carretera de titularidad de la Generalitat Valenciana.

4.1.2 Descripción de los ejes viarios en la provincia de Castellón

En la provincia de Castellón, se han elaborado los mapas estratégicos de ruido para un total de 10 UMEs cuyo desarrollo total es en el entorno de 44 km de carretera. En la Tabla 2 se han identificado las principales características de las UMEs analizadas en la provincia de Castellón.

DENOMINACIÓN DE LA UME	CODIGO DE LA CARRETERA	CODIGO DE LA UME	PK INICIAL	PK FINAL	LONGITUD TRAMO(m)	TRÁFICO ANUAL (vehículos/año)
CV-010-2	CV-10	C_VAL_12_CV_010-2	32+900	39+900	7.137	4.119.025
CV-015	CV-15	C_VAL_12_CV_015	0+000	2+000	1.904	3.368.220
CV-016-2	CV-16	C_VAL_12_CV_016-2	0+000	2+780	2.780	4.667.985
CV-018-2	CV-18	C_VAL_12_CV_018-2	2+455	9+630	7.300	4.414.310
CV-018-3	CV-18	C_VAL_12_CV_018-3	11+800	15+650	3.030	3.446.330
CV-020-2	CV-20	C_VAL_12_CV_020-2	0+000	4+180	4.180	3.842.720
CV-149	CV-149	C_VAL_12_CV_149	0+000	7+700	7.700	4.989.915
CV-185	CV-185	C_VAL_12_CV_185	0+000	3+425	3.500	4.144.575
CV-222	CV-222	C_VAL_12_CV_22	7+000	9+320	2.320	3.236.090
CV-230	CV-230	C_VAL_12_CV_230	19+600	24+000	4.398	3.232.440

Tabla 2. Datos de tráfico de las UME analizadas en la provincia de Castellón.

4.1.3 Descripción de los ejes viarios en la provincia de Valencia

En lo referente a la provincia de Valencia, las UMEs en las que se han elaborado los mapas estratégicos de ruido en esta primera fase son un total de 13 con un desarrollo total de algo

menos de 70 km de carretera. En la Tabla 3 se han identificado las principales características de las UMEs analizadas en la provincia de Valencia

DENOMINACIÓN DE LA UME	CODIGO DE LA CARRETERA	CODIGO DE LA UME	PK INICIAL	PK FINAL	LONGITUD TRAMO(m)	TRAFICO ANUAL (vehículos/año)
CV-025	CV-25	C_VAL_46_CV_025	0+000	4+900	4.900	3.602.185
CV-035-2	CV-35	C_VAL_46_CV_035-2	26+000	38+000	11.995	4.849.390
CV-041-1	CV-41	C_VAL_46_CV_041-1	0+000	8+350	8.350	4.261.375
CV-041-2	CV-41	C_VAL_46_CV_041-2	11+400	19+000	7.600	2.940.267
CV-050-2	CV-50	C_VAL_46_CV_050-2	0+000	0+800	800	4.332.000
CV-050-4	CV-50	C_VAL_46_CV_050-4	86+900	90+100	4.250	3.159.000
CV-050-6	CV-50	C_VAL_46_CV_050-6	92+100	94+700	3.200	5.235.000
CV-060-2	CV-60	C_VAL_46_CV_060-2	22+900	30+500	7.613	4.407.375
CV-060-4	CV-60	C_VAL_46_CV_060-4	34+450	37+00	2.654	3.108.735
CV-403	CV-403	C_VAL_46_CV_403	0+000	4+200	4.565	5.202.710
CV-500-2	CV-500	C_VAL_46_CV_500-2	21+400	28+860	7.460	3.806.000
CV-572	CV-572	C_VAL_46_CV_572	0+00	2+000	2.150	4.254.421
CV-610-2	CV-610	C_VAL_46_CV_610-2	1+300	5+550	4.250	2.938.615

Tabla 3. Longitud total (en km) y datos de tráfico de las UME analizadas en la provincia de Valencia.

4.1.4 Descripción de los ejes viarios en la Comunitat Valenciana

En lo referente al ámbito global de la Comunitat Valenciana, se han identificado un total 41 UMEs para las que se han elaborado los mapas estratégicos de ruido de segunda fase. En la Tabla 4 se muestra de forma comparativa por provincias, el total de UMEs y la longitud total de carreteras analizadas en cada provincia.

PROVINCIA	NÚMERO DE UMEs	LOGITUD TOTAL (m)
ALICANTE	18	75.474
CASTELLÓN	10	44.249
VALENCIA	13	69.787
TOTAL	41	189.510

Tabla 4. Distribución por provincias de las UMEs en las que se han elaborado los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) en la segunda fase.

4.2 ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este apartado se hace una recopilación de los resultados obtenidos en los trabajos de elaboración de los MER (Segunda Fase) en las UMEs delimitadas.

El objetivo es disponer de una visión detallada de los resultados obtenidos en cada una de las UMEs, pero también se pretende disponer de una visión unificada y de conjunto que permita obtener una visión comparativa y global de la afección acústica del conjunto de la red viaria de carreteras de la Generalitat Valenciana.

Los resultados que se incluyen en el presente documento resumen en:

- Número de personas expuestas a niveles acústicos significativos producidos por la infraestructura analizada. Para ello se emplean los cuatro indicadores en función de las franjas horarias en las que se dividen las 24 horas del día conforme a la legislación europea y nacional: Ldia-tarde-noche (Lden), Ltarde (Le), Lnoche (Ln) y Ldia (Ld). Para cada indicador se analizan diversos rangos sonoros.
- Áreas del territorio, Número de personas y viviendas afectadas por la contaminación acústica producida por los ejes viarios analizadas. Este análisis se lleva a cabo a partir del indicador Ldia-tarde-noche (Lden), al tratarse de un indicador único que engloba las afecciones acústicas a lo largo de las 24 horas del día.

Por otro lado, cabe indicar que si bien en la exposición de los resultados, se diferencia entre aquellos que consideran o no a las aglomeraciones urbanas, las zonas identificadas para el estudio no están incluidas en las dos grandes aglomeraciones urbanas identificadas en el ámbito autonómico de la Comunitat Valenciana que son las ciudades de Alicante y Valencia. Por lo tanto, todos los resultados expresados en el presente documento son, en realidad, resultados fuera de aglomeraciones.

4.2.1 Análisis de personas expuestas fuera de las aglomeraciones

En este apartado se analizan los resultados obtenidos en los MER de segunda fase elaborados para las 18 UMEs seleccionadas en la provincia de Alicante.

4.2.1.1 Análisis de la población expuesta en fachada en la provincia de Alicante

La población expuesta en fachadas (expresadas en centenas) para el conjunto de las carreteras analizadas en la provincia de Alicante se muestra en la Tabla 5.

INDICADOR	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	>75
Lden		34	16	18	2	0
Lnoche	18	16	1	0	0	0
Ldia		27	16	14	1	0
Ltarde		26	16	11	0	0

Tabla 5. Población expuesta en fachada (en centenas) para diferentes indicadores acústicos y rangos sonoros en la provincia de Alicante.

4.2.1.2 *Análisis de la población expuesta en fachada en la provincia de Castellón*

La población expuesta en fachadas (expresada en centenas) para el conjunto de las carreteras analizadas en la provincia de Castellón se muestra en la Tabla 66.

INDICADOR	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	>75
Lden		6	2	0	0	0
Lnoche	2	1	0	0	0	
Ldía		3	1	0	0	0
Ltarde		2	1	0	0	0

Tabla 6. Población expuesta en fachada (expresada en centenas) para diferentes indicadores acústicos y rangos sonoros en la provincia de Castellón.

4.2.1.3 *Análisis de la población expuesta en fachada en la provincia de Valencia*

La población expuesta en fachadas (expresadas en centenas) para el conjunto de las carreteras analizadas en la provincia de Valencia se muestra en la Tabla 7.

INDICADOR	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	>75
Lden		10	6	2	1	0
Lnoche	7	3	1	0	0	0
Ldía		9	5	1	0	0
Ltarde		7	3	1	0	0

Tabla 7. Población expuesta en fachada (en centenas) para diferentes indicadores acústicos y rangos sonoros en la provincia de Valencia.

4.2.1.4 *Análisis de la población expuesta en fachada en la Comunitat Valenciana*

La población expuesta en fachada (expresada en centenas) para el conjunto de las carreteras analizadas en el ámbito de la Comunitat Valenciana se muestra en la Tabla 8.

INDICADOR	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	>75
Lden		51	24	20	2	0
Lnoche	27	19	2	0	0	0
Ldía		38	23	16	1	0
Ltarde		35	20	13	0	0

Tabla 8. Población expuesta en fachada para diferentes indicadores acústicos y rangos sonoros en la Comunitat Valenciana.

4.2.2 Análisis de área expuesta (en Km²) incluyendo aglomeraciones a niveles Lden

La identificación de la superficie del territorio que se encuentra afectada por el ruido generado por la carretera se realiza tomando como referencia el indicador acústico Lden, ya que expresa un valor promedio diario del ruido generado por ésta a lo largo de las 24 horas del día.

La superficie afectada se identifica según el grado de exposición que presenta al ruido, discretizando el territorio según los valores obtenidos del indicador Lden sean superiores a 55, 65 y 75 dB(A), respectivamente.

PROVINCIA	SUPERFICIE EXPUESTA A DIFERENTES VALORES DE Lden (Km ²)		
	>55	>65	>75
ALICANTE	22,49	4,95	0,37
CASTELLÓN	16,21	3,37	0,29
VALENCIA	22,76	4,82	0,30
TOTAL	61,46	13,14	0,97

Tabla 9. Superficie total expuesta y en ámbito global de la Comunitat Valenciana.

4.2.3 Análisis de población expuesta (en centenas) incluyendo aglomeraciones a niveles Lden

Este resultado identifica la población (número de personas expresado en centenas) que se encuentra afectada por el ruido generado por la carretera, utilizándose como indicador de referencia el indicador acústico Lden, ya que expresa un valor promedio diario del ruido generado por ésta a lo largo de las 24 horas del día.

El valor de población expuesta se determina según el número de personas afectadas por el ruido en las zonas de exposición descritas anteriormente. Como consecuencia de ello, los resultados también se exponen discretizando los intervalos de afección acústica, según los valores obtenidos del indicador Lden sean superiores a 55, 65 y 75 dB(A), respectivamente.

PROVINCIA	POBLACION EXPUESTA A DIFERENTES VALORES DE Lden (Centenas)		
	>55	>65	>75
ALICANTE	96	31	<1
CASTELLÓN	8	0	0
VALENCIA	30	11	2
TOTAL	134	43	2

Tabla 10. Personas totales expuestas por provincias y en ámbito global de la Comunitat Valenciana.

4.2.4 Análisis de viviendas expuestas (en centenas) incluyendo aglomeraciones a niveles Lden

Este resultado identifica el número de viviendas (expresada en centenas) que se encuentran afectadas por el ruido generado por la carretera utilizándose como indicador de referencia el indicador acústico Lden, ya que expresa un valor promedio diario del ruido generado por ésta a lo largo de las 24 horas del día.

Este resultado se determina según el grado de exposición que presentan al ruido las viviendas, discretizándose los intervalos de afección acústica según los valores obtenidos del indicador Lden sean superiores a 55, 65 y 75 dB(A), respectivamente.

PROVINCIA	VIVIENDAS EXPUESTAS A DIFERENTES VALORES DE Lden (CENTENAS)		
	>55	>65	>75
ALICANTE	41	17	1
CASTELLÓN	6	3	0
VALENCIA	16	8	1
TOTAL	61,5	27	1,5

Tabla 11. Viviendas expuestas por provincias y en ámbito global de la Comunitat Valenciana.

5. TRÁMITES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

5.1 TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS MAPAS ESTRATÉGICOS DE RUIDO Y SU APROBACIÓN

Por resolución del 13 de enero de 2014, del Director general de Transporte y Logística, publicada en el DOCV Núm. 7198, de 23 de enero de 2014, y de conformidad con lo expuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, se sometieron al trámite de información pública los mapas estratégicos de ruido de los grandes ejes viarios de la red de carreteras de la Generalitat Valenciana con tráfico superior a 3.000.000 de vehículos año.

El periodo de información pública tuvo una duración de un mes contando a partir de la fecha de publicación en el Diari Oficial de la Comunidad Valenciana y finalizó el 23 de febrero de 2014, período durante el cual no se presentó ninguna alegación a los mapas estratégicos de ruido de los tramos analizados.

5.2 TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS PLANES DE ACCIÓN

Por resolución del 24 de marzo de 2017, del Director general de Obras, Públicas, Transporte y Movilidad, publicada en el DOCV Núm. 8024, de 21 de abril de 2017, y de conformidad con lo expuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, se sometieron al trámite de información pública los planes de acción en materia de contaminación acústica de los grandes ejes viarios dependientes de la Generalitat Valenciana con tráfico superior a los 3.000.000 vehículos al año.

El período de información pública tuvo una duración de un mes contando a partir de la fecha de publicación en el Diari Oficial de la Comunidad Valenciana y finalizó el 21 de mayo de 2017, período durante el cual no se presentó ninguna alegación a los planes de acción de los tramos analizados.

Posteriormente y de acuerdo con la Disposición Final Primera del Decreto 43/2008 de 11 de Abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 104/2006 de 14 de julio, la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental, emitió con fecha 6 de junio de 2017 informe favorable previo a la aprobación.

Mediante Resolución del 21 de Junio de 2017, del Director General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, se aprueban definitivamente los expedientes de información pública y planes de acción en materia de contaminación acústica de los grandes ejes viarios de la Generalitat Valenciana con tráfico superior a los 3.000.000 vehículos al año.

6. MEDIDAS QUE YA SE APLICAN PARA REDUCIR EL RUIDO Y PROYECTOS EN PREPARACIÓN

Las actuaciones de Mejora de la Calidad Acústica de la Red Viaria definidas en los Planes de Acción Contra el Ruido de la Primera Fase y sobre los que se está realizando proyectos constructivos que están en fase de redacción son las siguientes.

Zona Norte

- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-10 PP.KK 4+200 al 5+300 Betxi
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-10. PP.KK 20+900 al 21+400.Borriol
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-30 PP.KK 4+200 al 4+600. Valencia
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-30. PP.KK. 2+200 al 2+400.Valencia(Benimàmet)
- Mejora de la calidad acústica en el entorno del enlace de la CV-30 y la CV-365 Paterna(C.E.I.P nº9)
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-31. PP.KK 1+800 al 2+100 Paterna(Terramelar)
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-31. PP:KK. 2+100 al 2+900. Paterna (Lloma Llarga)
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la C-31. PP.KK. 3+000 al 3+400. Paterna (Mas del Rosari)

Zona Centro

- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-32 PP.KK 2+300 al 4+200. Museros y Massalfassar
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-33. PP.KK 7+900 al 8+300 y de la CV-36, PP.KK. 2+500 al 3+500. Picanya
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-33 PP.KK 1+000 al 1+900. Albal
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-36. PP.KK. 5+800 al 6+200.Torrent
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-365. PP.KK 1+000 al 3+200 Paterna.
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-366. PP:KK. 0+700 al 1+600.Torrent
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-40. PP.KK. 22+700 al 23+200.Benissoda
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-400. C.E.I.P. Blasco Ibañez (Benetússer)

Zona Sur

- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-50 PP.KK 20+300 al 22+600. Alzira.Fase1
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-50 PP.KK 20+300 al 22+600. Alzira. Fase 2
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-500. PP.KK. 1+100 al 2+000.Valencia(Pinedo)
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-60. PP.KK 30+200 al 31+000 Rótova
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-645. PP:KK. 2+100 al 2+600.Novetlè
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-725. PP.KK. 3+800 al 4+600 y C.E.I.P.Llebeig. Dénia
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-81. PP.KK. 4+000 al 4+600. Ontinyent
- Mejora de la calidad acústica en el entorno de la CV-95. PP:KK-25+700 al 26+200.Torrevieja

7. PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO

7.1 OBJETIVOS DE CALIDAD

Los Objetivos de Calidad Acústica (OCA) objeto del presente Plan para cada una de las áreas acústicas delimitadas en la zonificación acústica, se han determinado mediante la comparativa de los OCA establecidos por la normativa estatal y autonómica, tomándose en cada caso, aquellos objetivos que resulten más restrictivos.

- La legislación estatal, en la tabla A del anexo II del RD 1367/2007, establece los objetivos de calidad acústica aplicables en áreas urbanizadas existentes (caso del estudio actual).
- En la legislación autonómica, los objetivos de calidad acústica se encuentran reflejados en la Tabla 1 del Anexo II de la ley 7/2002. Por otro lado, hay que tener en cuenta que en el D104/2006 (Generalitat Valenciana) se indica que cuando una infraestructura de transporte ocasione una superación en más de 10 dBA de los límites fijados en la citada tabla, la administración competente en la ordenación del sector adoptará un Plan de Mejora (asimilable a Plan de Acción) de la calidad acústica.
- En el planteamiento para el establecimiento de medidas previsto según el actual plan, se han tenido en cuenta únicamente aquellas zonas con predominio de uso residencial, así como las que presentan un uso tanto docente como sanitario.
- Como resultado de la comparativa llevada a cabo entre las legislaciones de ambas administraciones, y siguiendo el criterio de selección de los OCA más restrictivos en cada área, se han establecido como objetivos de calidad acústica a considerar en el desarrollo del actual plan de acción en materia de contaminación acústica los marcados en la siguiente tabla:

ÁREA ACÚSTICA	Ldía	Ltarde*	Lnoche
Predominio de uso sanitario, docente y cultural	55	55	45
Predominio de uso residencial	65	65	55

(*) Aunque no existe referencia explícita en la legislación valenciana, los valores del periodo tarde se han asimilado a los del periodo día.

Tabla 12. Objetivos de calidad acústica tenidos en cuenta en el presente Plan de Acción

Por otra parte, cabe destacar que existe una pequeña diferencia horaria en los periodos considerados en la normativa estatal y la autonómica valenciana. No obstante, han sido considerados los de la normativa estatal ya que, además de ser más reciente, los mapas estratégicos de ruido se desarrollaron en base a los periodos señalados por esta normativa. Como consecuencia de ello, estos periodos también han sido utilizados en los trabajos del

presente Plan de Acción puesto que hay que tener en cuenta que constituyen una fase posterior a la elaboración de los MER y están basados en sus resultados.

7.2 PROPUESTA DE ZONAS DE ACTUACIÓN

7.2.1 Criterios para la selección y el análisis del grado deafección

7.2.1.1 Criterios de selección

La selección de las zonas en las que el presente Plan de Acción propone actuaciones encaminadas a paliar laafección acústica de las carreteras analizadas, se ha llevado a cabo fundamentalmente en dos fases.

1. Se han recopilado aquellas zonas en las que se superan los objetivos de calidad acústica establecidos para el presente Plan y que se desarrollan en el apartado anterior (5.1 Objetivos de calidad)
2. De las zonas recopiladas anteriormente, se han seleccionado aquellas que cumplen con alguno de los siguientes requisitos:
 - Áreas residenciales con un grado de concentración de población expuesta (con $L_{den} > 55$ dBA) igual o mayor a 300 hab/km de carretera.
 - Áreas con alguna edificación sanitaria o educativa afectada por niveles sonoros que sobrepasen alguno de los siguientes niveles sonoros: $L_{dia} = 55$ dBA; $L_{tarde} = 55$ dBA; $L_{noche} = 45$ dBA. (Hay que tener en cuenta que el indicador L_{noche} no se aplica en el caso de uso educativo, ya que se considera horario lectivo diurno).

7.2.1.2 Análisis del grado deafección

Para cada una de las zonas de actuación seleccionadas, se analiza el grado deafección en función de la población expuesta y de la existencia de edificios sensibles.

Para el cálculo de la población expuesta, se ha variado ligeramente el criterio empleado en los Planes de Acción de la Primera Fase y los MER de la Segunda Fase. En este caso, la metodología se basa en los siguientes puntos:

- Se ha actualizado los datos de población de las zonas de estudio de las zonas afectadas con datos de población del año 2015, asignando población a los edificios de uso residencial.
- Se ha distribuido la población global del edificio de uso residencial en la totalidad de las alturas y en todo su perímetro teniendo en cuenta todas las alturas, obteniendo así el número de personas por metro lineal de fachada.

- Se han dispuesto puntos receptores a lo largo de todas las alturas de los edificios, a los cuales se les ha asignado una longitud de fachada, y por derivación una población asignada
- A cada punto receptor se le ha asignado un intervalo de niveles sonoros en el cual se encuentra el valor de nivel de ruido obtenido en la modelización para cada indicador.

De este modo se consigue asignar la población por longitud de fachada y altura a los diferentes rangos de niveles sonoros e indicadores del edificio, obteniendo una mayor aproximación a la realidad que concentrando toda la población únicamente a 4 metros y suponiendo que toda la población está situada en la fachada más expuesta.

Los valores obtenidos de personas expuestas obtenidos para cada rango sonoro del correspondiente indicador, se ponderan con unos coeficientes de multiplicación con el objeto de dar mayor importancia a aquellas personas expuestas a un mayor rango de los niveles sonoros en los indicadores utilizados. Estos coeficientes se muestran en la Tabla 13.

POBLACION EXPUESTA PONDERADA	
INDICADOR	FACTOR DE MULTIPLICACIÓN
ENTRE 55 Y 65 dB(A)	0,6
ENTRE 65 Y 75 dB(A)	0,8
MAYOR DE 75 dB(A)	1

Tabla 13. Coeficientes para la obtención de la población expuesta ponderada.

Con la combinación de los dos factores analizados (población expuesta y edificios sensibles afectados), se obtiene el grado de afección según los criterios indicados en la Tabla 14.

GRADO DE AFECCIÓN		
POBLACIÓN EXPUESTA	EDIFICIOS SENSIBLES AFECTADOS	
	SI	NO
MAYOR DE 500	ALTA	ALTA
ENTRE 200 Y 500	ALTA	MEDIA
ENTRE 100 Y 200	MEDIA	BAJA
MENOR DE 100	BAJA	BAJA

Tabla 14: Tabla resumen para la determinación del grado de afección.

7.2.1.3 Estimaciones por lo que se refiere a la reducción del número de personas afectadas

En el presente Plan de acción se ha efectuado una valoración, en términos de personas beneficiadas o personas a las que se les ha reducido la afección acústica, de los beneficios obtenidos por las actuaciones propuestas.

Debe tenerse en cuenta que esta valoración es una estimación aproximada ya que son necesarios estudios detallados de cada zona de actuación que permitieran diseñar con mayor precisión las medidas propuestas y, por lo tanto, describir con mayor detalle la reducción de la afección acústica.

Como consecuencia de ello en el presente Plan de Acción se ha considerado de forma genérica que, a falta de estos estudios específicos, el número de personas beneficiadas por cada actuación se corresponde con todas las personas expuestas ponderadas.

El uso de estos valores ponderados permite dar más 'peso' a las personas expuestas a mayores niveles sonoros, generalmente situadas más cercanas a la infraestructura y que, en consecuencia, reciben un mayor beneficio por el tipo de actuaciones propuestas en el presente Plan de Acción.

7.2.2 Zonas de actuación en la Comunitat Valenciana

La identificación de las zonas de actuación en el ámbito de la Comunitat Valenciana se ha llevado a cabo por UMEs, de forma que pueda establecerse de forma directa una relación entre la zona de actuación identificada y el tramo de la carretera que la afecta acústicamente (UME). Como consecuencia de ello, es posible que en un núcleo de población hayan sido delimitadas una o varias zonas de actuación, según si el núcleo de población se encuentra afectado por la contaminación acústica de una o varias carreteras (UMEs).

En el ámbito de las 40 UMEs analizadas en la Comunitat Valenciana (la UME CV-815 no se ha estudiado en el Plan de Acción respecto a los Mapas Estratégicos de la Segunda Fase al no ser ya de competencia autonómica), se han propuesto un total de 34 zonas de actuación con 39 actuaciones, encaminadas a reducir la afección acústica de las infraestructuras analizadas, de las que 17 se corresponden con la instalación de protecciones acústicas y 22 son actuaciones complejas incluyendo la medida complementaria de reasfaltado fonoabsorbente.

La distribución por provincias del número de actuaciones, así como el número ponderado de personas beneficiadas se muestra en la Tabla 15.

PROVINCIA	NÚMERO ACTUACIONES	PERSONAS BENIFICIADAS
ALICANTE	17	0*
CASTELLÓN	10	0*
VALENCIA	12	104
TOTAL	39	104

Tabla 15. Distribución por provincias de las zonas de actuación identificadas en el presente Plan de Acción.

Nota: * al considerar las personas beneficiadas igual a la población ponderada expuesta, y ésta última estar basada en el indicador Ln con niveles superiores a 55 dB(A), se da el caso que no hay personas beneficiadas bajo ese criterio.

Conforme a los criterios adoptados para el establecimiento de actuaciones complejas en el presente Plan de Acción, que incluyen la medida complementaria de reasfaltado fonoabsorbente, se muestran las actuaciones de estas características en la Comunitat Valenciana.

PROVINCIA	NUMERO DE ACTUACIONES
ALICANTE	14
CASTELLÓN	3
VALENCIA	5
TOTAL	22

Tabla 16. Propuesta de zonas con actuaciones complejas en la Comunitat Valenciana.

7.3 DESARROLLO DEL PAR

7.3.1 Definición de nuevas actuaciones

Las actuaciones propuestas tienen como finalidad reducir el impacto acústico de las infraestructuras analizadas y deben establecer la tendencia hacia el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica propuestos. Se han contemplado dos grandes grupos de tipos de actuaciones:

1. Protecciones acústicas

Protecciones acústicas basadas en pantallas acústicas, o si el espacio lo permite, en caballones de tierra. Dentro de este tipo de actuaciones y como complemento a las mencionadas también se contemplan actuaciones centradas en el pavimento (fonoabsorbentes) y en la reducción de velocidad en las vías.

UBICACIÓN DE PANTALLAS ACÚSTICAS								
UME	ZONA DE ACTUACIÓN	CÓDIGO ACTUACION	P.K. INICIAL	P.K. FINAL	MARGEN	ALTURA (m)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
CV-091-1	091-1-02 Hospital Vega Baja	091-1-02.1	6+980	7+095	Derecho	4	115	460
CV-091-1	091-1-02 Hospital Vega Baja	091-1-02.2	7+175	7+260	Derecho	4	85	340
CV-920	920-02 Formentera del Segura	920-02.1	16+100	16+240	Derecho	4	140	560
CV-010-2	010-2-01 Centro Residencial 3ª edad SAVIA	010-2-01.1	39+100	39+500	Derecho	4	400	1600
CV-016-2	016-2-01 FPA Victoria Kent y CEE Aspropace	016-2-01.1	0+440	0+980	Derecho	4	530	2120
CV-018-2	018-2-01 Burriana	018-2-01.1	8+865	9+425	Izquierdo	2	560	1120
CV-185	185-01 Hospital de la Plana	185-01.1	0+165	0+323	Derecho	4	158	632
CV-185	185-01 Hospital de la Plana	185-01.2	0+420	1+234	Derecho	4	814	3256
CV-230	230-01 Vall d'Uixó 1	230-01.1	20+370	20+475	Izquierdo	4	105	420
CV-230	230-02 Vall d'Uixó 2	230-02.1	20+685	20+780	Derecho	2	122	244
CV-035-2	035-2-01 Hospital Llíria	035-2-01.1	29+000	29+540	Derecho	6	540	3240
CV-050-2	050-2-01 Alzira Estación	050-2-01.1	22+180	22+316	Derecho	4	136	544
CV-403	403-01 Xirivella	403-01.1	0+250	0+604	Izquierdo	4	354	1416
CV-403	403-01 Xirivella	403-01.2	0+610	0+679	Izquierdo	4	69	276
CV-403	403-02 Alaquàs	403-02.1	2+494	2+617	Derecho	4	123	492
CV-403	403-02 Alaquàs	403-02.2	2+652	2+950	Derecho	4	298	1192
CV-403	403-02 Alaquàs	403-02.3	3+040	3+315	Derecho	4	275	1100

Tabla 17 Descripción de las actuaciones. Ubicación de pantallas acústicas

Como medidas complementarias se pueden plantear otras actuaciones:

Actuaciones sobre el pavimento.

UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SOBRE EL PAVIMENTO						
UME	ZONA ACTUACION	CÓDIGO ACTUACION	P.K. INICIAL	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m ²)
CV-091-1	091-1-01 PK3+000 al PK4+000	091-1-01.1	3+230	3+820	590	4130
CV-095-2	095-2-01 Orihuela	095-2-01.1	0+000	0+300	300	4500
CV-095-2	095-2-01 Orihuela	095-2-02.1	3+760	5+610	1850	16650
CV-763	763-01 Alfàs del Pi	763-01.1	0+750	2+410	1660	11620
CV-900-2	900-2-01 Redován 1	900-2-01.1	2+700	2+830	130	910
CV-900-2	900-2-02 Redován 2	900-2-02.1	2+880	3+000	120	840
CV-900-2	900-2-03 Redován 3	900-2-03.1	3+210	3+300	90	630
CV-900-2	900-2-04 Redován 4	900-2-04.1	3+380	3+540	160	1120
CV-900-2	900-2-05 Redován-Callosa de Segura	900-2-05.1	4+015	4+250	235	1645
CV-900-2	900-2-06 Callosa de Segura	900-2-06.1	4+400	4+950	550	3850
CV-920	920-01 Benijófar	920-01.1	14+950	15+050	100	700
CV-935	935-01 Almoradí	935-01.1	0+000	0+420	420	2940
CV-935	935-02 Algorfa	935-02.1	2+200	2+450	250	1750
CV-945	945-01 Los Montesinos	945-01.1	2+100	2+474	374	2618
CV-230	230-03 Vall d'Uixó 3	230-03.1	21+095	21+235	140	980
CV-230	230-03 Vall d'Uixó 3	230-03.2	21+385	21+460	75	525
CV-230	230-03 Vall d'Uixó 3	230-03.2	21+460	21+600	140	980
CV-041-1	041-1-01 Alzira	041-1-01.1	0+090	0+320	230	1610
CV-041-2	041-2-01 Manuel	041-2-01.1	11+400	12+000	600	4200
CV-041-2	041-2-02 Hospital Lluís Alcanyis (Xativa)	041-2-02.1	17+560	18+110	550	3850
CV-050-4	050-4-01 Vilarmarxant	050-4-01.1	85+650	86+730	1080	7560
CV-610-2	610-02-01 Genovés	610-02-01-1	85+650	86+730	1080	7560

Tabla 18 Descripción de las actuaciones. Actuaciones sobre el pavimento

Las actuaciones basadas en pavimentos se consideran actuaciones complementarias para minimizar pero no para solucionar la afección debido a la presencia de otras fuentes de ruido próximas.

Reducción de la velocidad

No se considera apropiado el empleo de esta medida complementaria en los tramos estudiados. Las medidas complementarias serán llevadas a cabo después de realizar un seguimiento, mediante mediciones acústicas, que concluirán en la conveniencia o no de las mismas.

2. Actuaciones complejas

Las actuaciones complejas se tratan de situaciones en las que resulta inviable la reducción de los niveles sonoros con las medidas convencionales y cuya aplicación y resultados ha de plantearse a largo plazo. En el caso de las zonas estudiadas se trata en su mayoría de zonas de travesía urbana o zonas donde la carretera se convierte en una calle más del municipio, que hacen inviable actuar sobre el camino de transmisión del ruido mediante la instalación de pantallas acústicas o caballones de tierra.

Las soluciones complejas requieren de un estudio de detalle que incluya un plan zonal específico en el que se integren todos los agentes implicados y en el que se propongan actuaciones o combinación de actuaciones no convencionales. Este tipo de soluciones pueden incluir las siguientes soluciones:

- Disminución de velocidad
- Reasfaltado con pavimento fonoabsorbente
- Prohibir la circulación de vehículos pesados
- Cubrición parcial de la infraestructura
- Propuesta de variante de población
- Soterramiento de la infraestructura

La actuación sobre el foco emisor, en este caso sobre el ruido producido por la rodadura de los neumáticos sobre el asfalto, se podría reducir mediante dos posibilidades:

- a) Reducción de la velocidad
- b) Sustitución del asfalto bituminoso por asfalto fonoabsorbente

Para el caso de la reducción de la velocidad como se ha comentado anteriormente no se contempla para estas zonas ya que ya tienen limitada la velocidad a los máximos permitidos para casco urbano y no tiene sentido reducirla aún más, y no se conseguirían reducciones apreciables de los niveles sonoros, ya si bien se podría reducir el ruido producido por la rodadura de los neumáticos al tardar los vehículos más tiempo en recorrer las distancia se incrementaría el ruido provocado por el motor de los vehículos.

Como medida complementaria dentro de las soluciones complejas y en tanto se estudia las soluciones en las zonas de actuaciones complejas se propone como paliativo el reasfaltado con pavimento fonoabsorbente, sustituyendo el asfalto bituminoso por asfalto fonoabsorbente. La atenuación acústica que se puede llegar a obtener por esta medida correctora estaría entre 2-3 dB(A)

7.3.2 Estrategias a largo plazo

La estrategia a largo plazo que plantea la Conselleria d' Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana tiene los siguientes objetivos:

1. Gestión del ruido de forma continuada mediante la realización de mapas acústicos, zonificaciones acústicas y delimitación de servidumbres acústicas, con el fin de obtener cada vez con mayor detalle el estado acústico en el territorio de la Comunitat Valenciana debido al tráfico de las carreteras competencia de la Generalitat.
2. Análisis de los resultados obtenidos y planteamiento de nuevos planes de acción valorando el grado de afección, efectividad de las medidas y estimación de coste para realizar de forma racional una priorización de las medidas.
3. Desarrollo de los planes de acción mediante proyectos específicos en cada una de las zonas propuestas para la minimización del ruido y tendentes a obtener los objetivos de calidad acústica.
4. Vigilancia de las medidas correctoras desarrolladas con el fin de conocer el grado de consecución de los objetivos planteados y aplicar la información obtenida en sucesivos proyectos.
5. Información a la población de la situación acústica mediante la página web de la Generalitat y valoración de las consideraciones que exponga la ciudadanía.

Del conjunto de las actuaciones previstas en el actual plan, únicamente se han analizado y valorado económicamente las actuaciones correspondientes a la instalación de protecciones acústicas y reasfaltado de zonas con asfalto fonoabsorbente. Esto es debido a la gran complejidad que representan el resto de las soluciones aportadas (actuaciones complejas y estrategias a largo plazo), en las que pueden requerirse estudios más detallados con una perspectiva multisectorial.

En todas las zonas de actuación delimitadas, se han establecido una o varias actuaciones que pueden considerarse independientes en su ejecución. Esto es debido a que en una misma zona se han podido identificar diferentes tipos de actuaciones, o bien se han propuesto

medidas (protecciones acústicas) que pueden presentar grados de efectividad diferentes cuya consecuencia será, como se analiza más adelante, diferentes prioridades en la ejecución de las inversiones.

Con respecto a las actuaciones correspondientes a la instalación de protecciones acústicas se han analizado en función de la eficacia de la medida adoptada y de su coste económico de instalación. En base a estos criterios, se ha establecido el criterio para la priorización de las inversiones que se describe a continuación.

7.3.3 Criterios seguidos para la priorización de las inversiones

7.3.3.1 *Efectividad de las medidas*

Tras identificar las zonas de actuación y analizar en cada una de ellas su grado de afección, se evalúa la efectividad de las posibles medidas correctoras (instalación de medidas protectoras) conforme a los siguientes criterios:

- Efectividad alta: Edificaciones protegidas por desmonte y/o situación inferior a la vía. Edificaciones situadas en terreno llano a una gran distancia de la vía.
- Efectividad media: Edificaciones bajas situadas al mismo nivel de la vía a una distancia baja/media. Edificaciones medias y altas a distancia intermedia de la vía con posible corte completo de la visual de la misma.
- Efectividad baja: Edificaciones medias y altas de la vía con posible interrupción de la visual de la carretera; Edificaciones situadas en cota superior sin protección que interrumpa la visual de la carretera.

7.3.3.2 *Estimación económica*

En el presente Plan de Acción, se ha efectuado una estimación de la inversión necesaria para la ejecución de las actuaciones correspondientes a la instalación de protecciones acústicas. Para ello se han tenido en cuenta unos costes unitarios medios de referencia de cada una de estas actuaciones: Estos precios incluyen el suministro de los materiales necesarios, su ejecución, la reposición de los servicios afectados y otros trabajos necesarios para su instalación. Los precios unitarios considerados para cada actuación son:

- Pantallas acústicas: 220 €/m²
- Sustitución de pavimentos de las vías actuales por pavimento fonoabsorbente: 9 €/m²

7.4 ANÁLISIS DE COSTE ECONÓMICO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

7.4.1 Propuesta de actuaciones en la provincia de Alicante

En la provincia de Alicante se han propuesto, en las 16 zonas de actuación descritas, un total de 17 actuaciones, de las que 3 se corresponden con la instalación de protecciones acústicas y 14 son actuaciones complejas, que incluyen la medida complementaria de reasfaltado fonoabsorbente.

El coste de inversión previsto en la provincia de Alicante asciende para protecciones acústicas asciende a 299.200€ y se estima que estas medidas afectarían positivamente a dos edificaciones sensibles.

PROVINCIA	UME	ZONA ACTUACION	CÓDIGO ACTUACION	Longitud (m)	Altura (m)	Superficie (m ²)	COSTE (Euros)
ALICANTE	CV-091-1	091-1-02 Hospital Vega Baja	091-1-02.1	115	4	460	101.200 €
ALICANTE	CV-091-1	091-1-02 Hospital Vega Baja	091-1-02.2	85	4	340	74.800 €
ALICANTE	CV-920	920-02 Formentera del Segura	920-02.1	140	4	560	123.200 €

Tabla 19: Estimación económica protecciones acústicas provincia de Alicante

Para la actuación sobre el pavimento se ha estimado que el impacto económico que las sustitución de los pavimentos de las vías actuales por pavimento fonoabsorbente en las zonas identificadas como problemáticas tendría un coste total de 485.127€

UME	ZONA ACTUACION	CÓDIGO ACTUACION	P.K. INICIAL	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	Superficie (m ²)	COSTE (€)
CV-091-1	091-1-01 PK3+000 al PK4+000	091-1-01.1	3+230	3+820	590	4130	37.170
CV-095-2	095-2-01 Orihuela	095-2-01.1	0+000	0+300	300	4500	40.500
CV-095-2	095-2-01 Orihuela	095-2-02.1	3+760	5+610	1850	16650	149.850
CV-763	763-01 Alfàs del Pi	763-01.1	0+750	2+410	1660	11620	104.580
CV-900-2	900-2-01 Redován 1	900-2-01.1	2+700	2+830	130	910	8.190
CV-900-2	900-2-02 Redován 2	900-2-02.1	2+880	3+000	120	840	7.560
CV-900-2	900-2-03 Redován 3	900-2-03.1	3+210	3+300	90	630	5.670
CV-900-2	900-2-04 Redován 4	900-2-04.1	3+380	3+540	160	1120	10.080
CV-900-2	900-2-05 Redován-Callosa de Segura	900-2-05.1	4+015	4+250	235	1645	14.805
CV-900-2	900-2-06 Callosa de Segura	900-2-06.1	4+400	4+950	550	3850	34.650
CV-920	920-01 Benijófar	920-01.1	14+950	15+050	100	700	6.300

UME	ZONA ACTUACION	CÓDIGO ACTUACION	P.K. INICIAL	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	Superficie (m ²)	COSTE (€)
CV-935	935-01 Almoradí	935-01.1	0+000	0+420	420	2940	26.460
CV-935	935-02 Algofa	935-02.1	2+200	2+450	250	1750	15.750
CV-945	945-01 Los Montesinos	945-01.1	2+100	2+474	374	2618	23.562

Tabla 20: Estimación económica actuaciones complementarias (reasfaltado fonoabsorbente) provincia de Alicante

La suma total de la inversión a realizar en la provincia de Alicante asciende a la cantidad de 784.327€.

7.4.2 Propuesta de actuaciones en la provincia de Castellón

En la provincia de Castellón se han propuesto, en las 7 zonas de actuación, un total de 10 actuaciones, de las que 7 se corresponden con la instalación de protecciones acústicas y 3 son actuaciones complejas, que incluyen la medida complementaria de reasfaltado fonoabsorbente.

El coste de inversión previsto en la provincia de Castellón asciende para protecciones acústicas asciende a 2.066.240€ y se estima que estas medidas afectarían positivamente a seis edificaciones sensibles.

PROVINCIA	UME	ZONA ACTUACION	CÓDIGO ACTUACION	Longitud (m)	Altura (m)	Superficie (m ²)	COSTE (Euros)
CASTELLÓN	CV-010-2	010-2-01 Centro Residencial 3ª edad SAVIA	010-2-01.1	400	4	1600	352.000 €
CASTELLÓN	CV-016-2	016-2-01 FPA Victoria Kent y CEE Aspropace	016-2-01.1	530	4	2120	466.400 €
CASTELLÓN	CV-018-2	018-2-01 Burriana	018-2-01.1	560	2	1120	246.400 €
CASTELLÓN	CV-185	185-01 Hospital de la Plana	185-01.1	158	4	632	139.040 €
CASTELLÓN	CV-185	185-01 Hospital de la Plana	185-01.2	814	4	3256	716.320 €
CASTELLÓN	CV-230	230-01 Vall d'Uixó 1	230-01.1	105	4	420	92.400 €
CASTELLÓN	CV-230	230-02 Vall d'Uixó 2	230-02.1	122	2	244	53.680 €

Tabla 21: Estimación económica protecciones acústica provincia de Castellón

Para la actuación sobre el pavimento se ha estimado que el impacto económico que la sustitución de los pavimentos de las vías actuales por pavimento fonoabsorbente en las zonas identificadas como problemáticas tendría un coste total de 22.365€.

UME	ZONA ACTUACION	CÓDIGO ACTUACION	P.K. INICIAL	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	Superficie (m ²)	COSTE (€)
CV-230	230-03 Vall d'Uixó 3	230-03.1	21+095	21+235	140	980	8.820
CV-230	230-03 Vall d'Uixó 3	230-03.02	21+385	21+460	75	525	4.725
CV-230	230-03 Vall d'Uixó 3	230-03.02	21+460	21+600	140	980	8.820

Tabla 22: Estimación económica actuaciones complementarias (reasfaltado fonoabsorbente) provincia de Castellón

La suma total de la inversión a realizar en la provincia de Castellón asciende a la cantidad de 2.088.605€

7.4.3 Propuesta de actuaciones en la provincia de Valencia

En la provincia de Valencia se han propuesto, para el conjunto de las 11 zonas de actuación previstas, un total de 12 actuaciones, de las que 7 se corresponden con la instalación de protecciones acústicas y las 5 restantes son actuaciones complejas, incluyendo la medida complementaria de reasfaltado fonoabsorbente.

El coste de inversión previsto en la provincia de Valencia asciende para protecciones acústicas asciende a 1.817.200€ y se estima que estas medidas afectarían positivamente 5 edificaciones sensibles y 104 personas.

PROVINCIA	UME	ZONA ACTUACION	CÓDIGO ACTUACION	Longitud (m)	Altura (m)	Superficie (m ²)	COSTE (Euros)
VALENCIA	CV-035-2	035-2-01 Hospital Liria	035-2-01.1	540	6	3240	712.800 €
VALENCIA	CV-050-2	050-2-01 Alzira Estación	050-2-01.1	136	4	544	119.680 €
VALENCIA	CV-403	403-01 Xirivella	403-01.1	354	4	1416	311.520 €
VALENCIA	CV-403	403-01 Xirivella	403-01.2	69	4	276	60.720 €
VALENCIA	CV-403	403-02 Alaquàs	403-02.1	123	4	492	108.240 €
VALENCIA	CV-403	403-02 Alaquàs	403-02.2	298	4	1192	262.240 €
VALENCIA	CV-403	403-02 Alaquàs	403-02.3	275	4	1100	242.000 €

Tabla 23: Estimación económica protecciones acústica provincia de Valencia

Para la actuación sobre el pavimento se ha estimado que el impacto económico que las sustitución de los pavimentos de las vías actuales por pavimento fonoabsorbente en las zonas identificadas como problemáticas tendría un coste total de 210.420€

UME	ZONA ACTUACION	CÓDIGO ACTUACION	P.K. INICIAL	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	Superficie (m ²)	COSTE (€)
CV-041-1	041-1-01 Alzira	041-1-01.1	0+090	0+320	230	1610	14.490
CV-041-2	041-2-01 Manuel	041-2-01.1	11+400	12+000	600	4200	37.800

UME	ZONA ACTUACION	CÓDIGO ACTUACION	P.K. INICIAL	P.K. FINAL	LONGITUD (m)	Superficie (m ²)	COSTE (€)
CV-041-2	041-2-02 Hospital Lluís Alcanyis (Xativa)	041-2-02.1	17+560	18+110	550	3850	34.650
CV-050-4	050-4-01 Vilarmarxant	050-4-01.1	85+650	86+730	1080	7560	68.040
CV-610-2	610-02-01 Genovés	610-02-01-1	85+650	86+730	1080	7560	55.440

Tabla 24: Estimación económica actuaciones complementarias(reasfaltado fonoabsorbente) provincia de Valencia

7.4.4 Propuesta de actuaciones en la Comunitat Valencia

En el ámbito de las 40 UMEs analizadas en la Comunitat Valenciana, se han propuesto un total de 34 zonas de actuación, con 39 actuaciones encaminadas a reducir la afección acústica de las infraestructuras analizadas, de las que 17 se corresponden con la instalación de protecciones acústicas y 22 son actuaciones complejas, incluyendo la medida complementaria de reasfaltado con pavimento fonoabsorbente.

El coste de inversión total previsto para la instalación de protecciones acústicas para el conjunto de la Comunitat Valenciana se sitúa en torno a los 4.900.552€, cuya distribución por prioridades de actuación según los criterios indicados se muestra a continuación.

7.4.5 Priorización de las medidas

La priorización de las actuaciones se ha establecido a partir de los criterios analizados anteriormente de grado de afección y eficacia de las medidas correctoras. Esta priorización es una variable que pondera la necesidad de actuación, la viabilidad de la actuación y la eficacia de la medida. La prioridad de actuación de cada medida se obtiene por combinación de ambos parámetros conforme se detalla en la Tabla 25.

PRIORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES		EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS		
		ALTA	MEDIA	BAJA
GRADO AFECCIÓN RESULTANTE	ALTA	ALTA	ALTA	MEDIA
	MEDIA	ALTA	MEDIA	BAJA
	BAJA	MEDIA	BAJA	BAJA

Tabla 25. Tabla resumen para establecer la priorización de actuaciones.

Conforme a los resultados de esta primera fase, todas las actuaciones basadas en implantación de pantallas acústicas se clasifican conforme a una prioridad Media y Baja, no existiendo prioridad Alta.

En una segunda fase se considera el ratio [Coste (euros) / Personas beneficiadas*] de cada una de las actuaciones. Este ratio ha permitido ordenar, en cada uno de los rangos establecidos de priorización, las actuaciones más rentables con respecto a su coste económico

y beneficio obtenido. **Se han considerado personas beneficiadas todas las personas expuestas ponderadas, en base al índice sonoro Ln con niveles superiores a 55 dB(A), en la zona de estudio**

UME	CÓDIGO ACTUACION	EFFECTIVIDAD	GRADO DE AFECCIÓN	COSTE (Euros)	PERSONAS BENEFICIADAS	COSTE (EUROS) / PERSONAS BENEFICIADAS
CV-010-2	010-2-01.1	Alta	Baja	352.000 €	Edificio sensible sanitario	352.000 €
CV-018-2	018-2-01.1	Alta	Baja	246.400 €	Edificio sensible docente	246.400 €
CV-035-2	035-2-01.1	Alta	Baja	712.800 €	Edificio sensible sanitario	712.800 €
CV-403	403-01.1	Media	Media	311.520 €	102	3.054 €
CV-403	403-01.2	Media	Media	60.720 €	102	595 €
CV-403	403-02.1	Media	Media	108.240 €	Edificio sensible docente	108.240 €
CV-403	403-02.2	Media	Media	262.240 €	Edificio sensible docente	262.240 €
CV-403	403-02.3	Media	Media	242.000 €	Edificio sensible docente	242.000 €

Tabla 26: Propuesta de actuaciones con prioridad Media.

Todas las pantallas, a excepción del a actuación 403-01.1 se han diseñado en función de la presencia de centros docentes o sanitarios y por lo tanto no se aplica el cálculo de personas beneficiadas, ya que este se refiere a persona que reside en suelo residencial. En cambio sí que hay población docente o personas en centros hospitalarios y por es necesario hacer la pantalla. Para este caso se hace la hipótesis que el coste/ persona beneficiada es igual al coste total

UME	CÓDIGO ACTUACION	EFFECTIVIDAD	GRADO DE AFECCIÓN	COSTE (Euros)	PERSONAS BENEFICIADAS	COSTE (EUROS) / PERSONAS BENEFICIADAS
CV-091-1	091-1-02.1	Media	Baja	101.200 €	Edificio sensible sanitario	101.200 €
CV-091-1	091-1-02.2	Media	Baja	74.800 €	Edificio sensible sanitario	74.800 €
CV-920	920-02.1	Media	Baja	123.200 €	0	123.200 €
CV-016-2	016-2-01.1	Media	Baja	466.400 €	Edificio sensible docente	466.400 €
CV-185	185-01.1	Media	Baja	139.040 €	Edificio sensible sanitario	139.040 €
CV-185	185-01.2	Media	Baja	716.320 €	Edificio sensible sanitario/docente	716.320 €
CV-230	230-01.1	Media	Baja	92.400 €	Edificio sensible docente	92.400€

UME	CÓDIGO ACTUACION	EFFECTIVIDAD	GRADO DE AFECCIÓN	COSTE (Euros)	PERSONAS BENEFICIADAS	COSTE (EUROS) / PERSONAS BENEFICIADAS
CV-230	230-02.1	Media	Baja	53.680 €	0	53.680 €
CV-050-2	050-2-01.1	Media	Baja	119.680 €	2	59.840 €

Tabla 27: Propuesta de actuaciones con prioridad Baja.

Menos las actuaciones 091-1.02.2, 230-02.1, 230-02.1 y 050-2.01, el resto de las pantallas acústicas se han diseñado en función de la presencia de centros docentes o sanitarios y por lo tanto no se aplica el cálculo de personas beneficiadas, indicándose en la casilla de Personas Beneficiadas que es un edificio sensible bien docente o sanitario, ya que este concepto se refiere a personas que residen en suelo residencial. En cambio sí que hay población docente o personas en centros hospitalarios y por es necesario hacer la pantalla. Para este caso se hace la hipótesis que el coste/ persona beneficiada es igual al coste total.

Las pantallas acústicas con código 091-1.02.2, 230-02.1 y 050-2-1 se han diseñado porque las zonas de superación de objetivos de calidad calculadas en las zonas de actuación (que incluye la yuxtaposición de las isófonas de 65 dB(A) para período diurno y vespertino y de 55 dB(A) para período nocturno) afectan a edificaciones de uso residencial, y por tanto hay que protegerlas para el peor de los escenarios. De esta manera es posible que el dimensionamiento de una pantalla sea debido a los niveles sonoros del periodo día cuya isófona de representación suele abarcar mayor superficie que la isófona para el periodo noche.

Puede darse el caso que haya pantallas acústicas que aunque son necesarias porque la zona de superación de objetivos de calidad afecta a edificios de uso residencial, no presente personas beneficiadas. Esto es debido a que al considerar como personas beneficiadas todas las personas expuestas ponderadas, y para el cálculo de las personas expuestas ponderadas se utiliza el índice sonoro Ln con niveles superiores a 55 dB(A), a pesar de que hay población afectada esta población no supera los 55 dB(A) en periodo nocturno. Este es el caso de la pantalla acústica 920-02.1 en Formentera de Segura y la pantalla acústica 230-02. Vall d'Uixó 2. En estos casos el coste por personas beneficiadas será igual al coste total.

7.5 DISPOSICIONES PREVISTAS PARA EVALUAR LA APLICACIÓN Y LOS RESULTADOS DEL PAR

En el Presente Plan de Acción se han recopilado los resultados de los Mapas Estratégicos de Ruido de las carreteras correspondientes a los ejes viarios CV-70, CV-80, CV-83, CV-86, CV-91, CV-95, CV-793 ,CV-800, CV-815, CV-865, CV-900, CV-911, CV-920, CV-930, CV-935 ,CV-945, CV-10, CV-15, CV-18, CV-20, CV-149, CV-185, CV-222, CV-230, CV-25, CV-35, CV-41 ,CV-50, CV-60 ,CV-403, CV-500, CV-572, CV-610 de la red autonómica de la Generalitat Valenciana, correspondientes a la 2ª fase de aplicación de la Directiva 2002/49/CE.

A partir de estos resultados, se han establecido diferentes zonas de actuación y se han definido las posibles medidas correctoras encaminadas a reducir la afección acústica de las carreteras en estudio. Mediante un análisis técnico, se han establecido los criterios de prioridad de las inversiones en función de la efectividad y el grado de afección acústica, y se ha efectuado una valoración económica de cada una de estas medidas.

Para cada una de las actuaciones propuestas se desarrollará un proyecto constructivo en el que se efectuará un estudio pormenorizado de la zona y se definirá con detalle la solución adoptada.

Para aquellas zonas conflictivas en las que se ha planteado una solución de las denominadas “actuaciones complejas” se elaborará un estudio detallado de la zona que deberá estar recogido en un plan zonal específico en el que colaboren las distintas administraciones implicadas y en el que se deberán tener en cuenta otro tipo de actuaciones no convencionales.

Hay que tener en cuenta que la reducción a la exposición al ruido debe plantearse como un objetivo a largo plazo ya que sería económicamente inabordable su resolución en un solo plan. Como consecuencia de ello, la propia normativa establece la necesidad de realizar revisiones y/o modificaciones en los planes de acción cada cinco años, lo que permite acompasar la resolución de los problemas acústicos con las disponibilidades presupuestarias de las administraciones implicadas.

En este sentido, la propia estructura del plan de acción permite la programación de las actuaciones en función de la prioridad de las mismas a lo largo de los cinco años de vigencia del plan.

El seguimiento del plan y la evaluación de los resultados son determinantes para el desarrollo de futuros planes por lo que se propone durante su vigencia las siguientes acciones:

- Seguimiento de la ejecución de las medidas correctoras en función de su prioridad.

- Seguimiento de la evolución del tráfico viario.
- Valoración de la evolución de los niveles sonoros.
- Seguimiento de las quejas relacionadas con las molestias ocasionadas por el ruido de tráfico.

El Plan de acción debe revisarse siempre que se produzca un cambio relevante en la situación existente en materia de contaminación acústica, y en cualquier caso cada cinco años a partir de la fecha de su aprobación

8. EQUIPO DE TRABAJO

Director del Estudio:

- D. Joan Cerveró Pozo (Conselleria d' Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori. Subdirecció General de Mobilitat. Servici de Planificació

Autor del Estudio:

Juan Luís Aguilera de Maya (Acústica y Telecomunicaciones S.L)

Responsable equipo Técnico:

Rubén González García (Acústica y Telecomunicaciones S.L)

Equipo Técnico:

Jaume Aguilera Segura (Acústica y Telecomunicaciones S.L)

Sergio Bono Mira (Acústica y Telecomunicaciones S.L)

Francisco Caba Pasadas (Acústica y Telecomunicaciones S.L)

Vincent Marant (Acústica y Telecomunicaciones S.L)